

diente: 2009453, incoado por resolución número 525, de 16 de julio de 2009.

2. Inicio de expediente sancionador (2009347, incoado por resolución número 477, de 3 de junio de 2009), frente a don Jesús Ángel de la Torre López, documento nacional de identidad número 53824344-C, cuyo último domicilio conocido es la calle Torrejón, número 24, segundo A, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), por infracción de carácter grave al artículo 55.b).2 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos.

Habiéndose intentado en dos ocasiones, mediante envío por carta certificada y con aviso recibo, sin que ninguna de las mencionadas ocasiones haya sido posible la notificación.

Se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para continuar con los procedimientos sancionadores correspondientes.

En Alcalá de Henares, a 23 de septiembre de 2009.—El concejal delegado de Medio Ambiente, Jesús Domínguez Picazo.

(02/12.843/09)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha comenzado la incoación de expedientes sobre abandono de vehículos, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionados en la vía pública y en el estado de conservación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante dicha publicación.

Para que no se continúe con la tramitación de los expedientes deberán aportar en el plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Que pueden presentar alegaciones o proporcionar los medios de prueba que estimen convenientes dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación de los expedientes sobre abandono de vehículo en el depósito municipal, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Por lo que transcurridos quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin que el vehículo haya sido retirado por su propietario, se procederá a la eliminación sin derecho a indemnización.

Número de expediente. — Matrícula. — Modelo. — Número de decreto. — Fecha del decreto

3208. — MA-5535-BV. — Fiat Coupé. — 128. — 9 de junio de 2009.

3211. — M-8404-LG. — Seat Málaga. — 128. — 9 de junio de 2009.

3270. — 7585CMD. — Peugeot 307. — 148. — 15 de julio de 2009.

3271. — M-7832-NZ. — Peugeot 405. — 148. — 15 de julio de 2009.

3273. — C-1511-BNK. — Peugeot Fox. — 148. — 15 de julio de 2009.

3276. — M-0365-VH. — Citroën Xantia. — 148. — 15 de julio de 2009.

3283. — 7457-FA. — Rover 414. — 162. — 28 de julio de 2009.

3285. — P-8402-BBX. — BMW. — 162. — 28 de julio de 2009.

3286. — 838-ARH-60. — Peugeot 205. — 162. — 28 de julio de 2009.

3287. — M-4080-TX. — Mercedes Benz. — 162. — 28 de julio de 2009.

3288. — M-9033-MW. — Renault 19. — 162. — 28 de julio de 2009.

3289. — M-8699-PL. — Ford Fiesta. — 162. — 28 de julio de 2009.

3290. — H-1533-W. — Audi 80. — 162. — 28 de julio de 2009.

3383. — M-4476-WL. — Seat Córdoba, 1.9 T. — 252. — 5 de noviembre de 2009.

3291. — M-4145-GP. — Renault 4. — 162. — 28 de julio de 2009.

3292. — M-1329-YW. — Renault Máster. — 162. — 28 de julio de 2009.

3293. — C-5595-BSR. — Kymco Scout 50. — 162. — 28 de julio de 2009.

3295. — M-4014-WK. — Hyundai Coupé. — 162. — 28 de julio de 2009.

3297. — M-9860-TU. — Mercedes Benz. — 162. — 28 de julio de 2009.

3298. — SRB-618. — BMW. — 162. — 28 de julio de 2009.

3301. — AL-5710-K. — Mercedes Benz. — 162. — 28 de julio de 2009.

3302. — M-2401-NL. — Audi 100. — 162. — 28 de julio de 2009.

3305. — 1442DMC. — Citroën C3. — 162. — 28 de julio de 2009.

3306. — 5400CYY. — Renault Máster. — 162. — 28 de julio de 2009.

3248. — A-9251-BU. — Volkswagen Jetta. — 128. — 9 de junio de 2009.

3188. — M-6031-VJ. — Ford Courier. — 128. — 9 de junio de 2009.

3309. — 6558CGP. — Ford Focus. — 162. — 28 de julio de 2009.

3311. — M-1721-TL. — Ford Courier. — 162. — 28 de julio de 2009.

3315. — M-7152-TT. — Citroën Xantia. — 162. — 28 de julio de 2009.

3318. — M-7878-KF. — Cagiva Freccia. — 162. — 28 de julio de 2009.

3319. — 5004BFS. — Peugeot 206. — 162. — 28 de julio de 2009.

3320. — 3605BSF. — Seat Ibiza. — 162. — 28 de julio de 2009.

3322. — 1184CXK. — BMW. — 163. — 28 de julio de 2009.

3324. — M-5814VM. — Volvo. — 162. — 28 de julio de 2009.

3278. — M-8467-VN. — Seat Córdoba. — 148. — 15 de julio de 2009.

3279. — M-2163-IG. — Renault 21. — 148. — 15 de julio de 2009.

Alcalá de Henares, a 11 de noviembre de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, José Luis de la Fuente de Pedro.

(02/12.912/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas aprobó modificar el artículo 28 de los Estatutos del Patronato de Bienestar Social y del Patronato Sociocultural para adaptarlos a las nuevas disposiciones legales dictadas en materia de empleo público (EBEP) en lo referente a la composición de los tribunales de selección.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de

edictos municipal. Durante este período podrán formularse las alegaciones oportunas.

En caso de no producirse estas, una vez transcurrido el plazo mencionado, quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

La entrada en vigor se demorará hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, en relación con el artículo 70 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

En Alcobendas, a 9 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/37.390/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En relación a la organización administrativa y funcionamiento del Ayuntamiento de Alcobendas, el señor alcalde-presidente, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha dictado las siguientes resoluciones y por la Junta de Gobierno Local se han adoptado los acuerdos que a continuación se relacionan:

Decreto número 7593, de 17 de julio de 2009

En virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 36.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 27 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2009), y demás disposiciones concordantes; por el presente decreto se designa al señor vicesecretario de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno aparece configurada en la legislación básica de Régimen Local, tras la incorporación del título X “Régimen de organización de los municipios de gran población”, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, como órgano que, bajo la presidencia del alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a este corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que la Ley señala. Dispongo:

Primero.—Habiéndose nombrado a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a su secretario, por decreto número 5998, de fecha 5 de junio de 2009, y habiéndose dado cuenta del mismo en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2009, por la presente se nombra vicesecretario de la Junta de Gobierno a don Ramón Cubián Martínez.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos en el mismo momento de su firma, debiéndose notificarse a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, revista “Siete Días” y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, no se realiza manifestación expresa de no aceptación.

Tercero.—Del presente decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Cuarto.—El presente decreto se deberá de registrar en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Lo manda y firma, el señor alcalde-presidente, en Alcobendas, a 16 de julio de 2009.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2009, relativo a la delegación de competencias de la misma en el concejal-delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos (quinto teniente de alcalde)

Vista la conveniencia de proceder a delegar en la Concejalía-Delegada de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a efectos de eficacia administrativa.

Vista la solicitud presentada por la Dirección del Área de Recursos Humanos de fecha 1 de octubre del año en curso.

Visto lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, y el artículo 28.1 del ROGA.

Se propone a la Junta de Gobierno Local: delegar en el quinto teniente de alcalde, don Agustín Martín Torres, concejal-delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos:

- a) El desarrollo de la gestión de personal.
- b) Aprobar las bases de las convocatorias de los procesos de selección para la cobertura de plazas, convocar las pruebas selectivas y designar a los miembros de los tribunales de selección.
- c) El nombramiento de funcionarios, exceptuando el personal eventual y la adjudicación de los destinos de los mismos.
- d) Aprobar las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, convocando los correspondientes concursos o procesos de libre designación y, en su caso, designando a los miembros de las comisiones de valoración.
- e) El nombramiento y cese de los titulares de los diferentes puestos de trabajo que no tengan el carácter de órgano directivo de la Administración municipal.
- f) La adscripción de funcionarios y personal laboral a las diferentes áreas y departamentos municipales, así como la resolución de los traslados de todo el personal.
- g) Contratar, cesar y despedir al personal laboral.
- h) El régimen disciplinario y la potestad sancionadora de los funcionarios de la Administración Local, así como del personal laboral.
- i) La concesión de las licencias, los permisos, las permutas y de las diferentes situaciones a los empleados públicos.
- j) Todas aquellas decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a este órgano, y la Ley no les atribuya el carácter de indelegable.

La presente disposición surtirá efecto en el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decreto número 10467, de 19 de octubre de 2009

Vista la solicitud de la Dirección de Área de Recursos Humanos, del día 1 de octubre del año en curso, y con el fin de alcanzar la máxima eficacia en el desarrollo de las políticas municipales de Recursos Humanos.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción otorgada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto el apartado 7.4 del decreto de Alcaldía número 6000/09, de 5 de junio, por el que se delegaban las competencias específicas en materia de Recursos Humanos al titular de la Concejalía-Delegada de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

Segundo.—Delegar en el quinto teniente de alcalde y concejal-delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, don Agustín Martín Torres, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al alcalde en materia de Recursos Humanos, y en particular las siguientes:

- a) El desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Ayuntamiento en materia de personal, así como el control en la evolución de los gastos de personal y la gestión de los recursos humanos de los organismos autónomos del Ayuntamiento.
- b) El ejercicio de la superior dirección del personal al servicio de la Administración Local.
- c) La organización y planificación de los recursos humanos: elaborando y proponiendo la aprobación de los planes necesarios para la ordenación de los recursos humanos.
- d) Elaborar, desarrollar y coordinar los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento en los servicios y la formación y promoción del personal.